



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 273 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 20 NOV. 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4105-2023-ORAJ, sobre Informe de Corte de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO MOLINO HUMACATA CENTRO POBLADO DE MOLINO HUMACATA - DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - REGIÓN PUNO ";

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con Informe N° 2622-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY, remite a la Gerencia General Regional, el Informe de Corte de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO MOLINO HUMACATA CENTRO POBLADO DE MOLINO HUMACATA - DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - REGIÓN PUNO" con CUI N° 2357498, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, la Directiva Regional N° 10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO – NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA, en su numeral 8.1.4.2, literal m), establece que el nuevo residente, debe asumir los activos y pasivos de los actuados del proyecto de inversión y presentar un informe situacional de corte, identificando los tramites técnico administrativos pendientes a ejecutar, avance físico, financiero y saldos de materiales, etc.;

Que, la Directiva Regional N° 02-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO - "NORMAS QUE REGULAN LA INTERVENCION Y CORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO", en su numeral 10.1, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura o unidades ejecutoras de inversiones, quedan facultados, para elaborar y garantizar, la presentación de informe de corte de ejecución de obra. En su numeral 9.8 establece que la Gerencia General Regional, emite acto resolutorio aprobando el corte de obra;

Que, con Informe N° 055-2023-GR-PUNO-ORSyLP/SO-GQQ, el Supervisor de Obra remite el Informe de Corte con levantamiento de observaciones, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, dando su aprobación al informe de corte;

Que, mediante Informe N° 2622-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY de fecha 31 de octubre del 2023, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos emite pronunciamiento respecto al Informe de Corte presentado por los ejecutores, manifestando lo siguiente:

"... 2.2. ESTADO SITUACIONAL

El informe de corte presentado por el residente de obra, es sobre la situación actual en la que se encontró la obra, para ello se formula una valorización real, para poder intervenir la obra. Además, se realiza este informe para poder deslindar responsabilidades provocadas por los anteriores responsables.

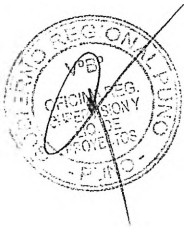
2.3. AVANCE FISICO FINANCIERO DE OBRA

• De las valorizaciones realizadas de los avances acumulados físicos y financieros respecto al informe sesgado al 31 de diciembre por parte de los anteriores ejecutores, donde se informa que la valorización acumulada a diciembre del 2022, así como la valorización acumulada al corte de obra al 30 de MARZO del 2023, mismos que se muestra en el siguiente cuadro. N°01.

• De las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables indican que, CONTIENE DIFERENCIAS en la valorización actual de corte al 20 de MARZO 2023, respecto a la anterior presentada por los anteriores responsables a diciembre del 2022.

DESCRIPCION	AVANCE FISICO (COSTO DIRECTO)		AVANCE FINANCIERO (A NIVEL DE DEVENGADO)	
	PRESUPUESTO S/.	%	PRESUPUESTO S/.	%
ANTERIOR DICIEMBRE 2022	S/. 366,740.44	13.01	S/. 985,121.88	30.16
CORTE AL 20 DE MARZO 2023	S/. 346,915.75	12.31	S/. 985,121.88	30.16
DIFERENCIA	S/. 19,824.70	0.70	S/. 00.00	00.00
SALDO RESPECTO AL CORTE	S/. 2,471,706.72	87.69	S/. 2,281,172.12	69.84

CUADRO N°01





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 273 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 20 NOV. 2023



• El corte del avance financiero valorizado tiene un gasto presupuestal a nivel de devengado AL 20 DEL MARZO DEL 2023, mismo que suma S/. 985,121.88 que equivale a un 30.16% del presupuesto total...";

Que, en el referido informe en la parte de conclusiones señala: "... • Se concluye que la VALORIZACIÓN FÍSICA AL CORTE es de S/.346,915.75 que representa un 12.31% y la VALORIZACIÓN FINANCIERA AL CORTE es de S/.985,121.88 que representa un 30.16%.

• De las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables se muestra que, CONTIENE DIFERENCIA respecto a la última valorización presentada por los anteriores ejecutores.

• Según el cuadro anterior, el informe de corte al 20 de MARZO 2023 remitido, cuenta con opinión favorable del especialista Ing. Julio cesar torre Gonzales.

• Por lo mencionado anteriormente se declara PROCEDENTE el informe de corte al 20 de MARZO del 2023, a fin de realizar el trámite correspondiente...";

Que, con Memorándum N° 1895-2023-GR-PUNO-GGR de fecha 15 de noviembre del 2023, se dispone que en la parte resolutive se incorpore: "PRECISAR, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remita copias del presente expediente administrativo a la Procuraduría Pública Regional, para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, a fin de determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al desfase advertido en la valorización física del Informe de Corte de la Obra, citado en el párrafo precedente"; y

Estando Informe N° 055-2023-GR-PUNO-ORSyLP/SO-GQQ del Supervisor de Obra, Informe N° 2622-2023-GR PUNO-GGR/ ORSyLP/MLY de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Memorándum N° 1895-2023-GR-PUNO-GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el Informe de Corte de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO MOLINO HUMACATA CENTRO POBLADO DE MOLINO HUMACATA - DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - REGIÓN PUNO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remita copias del presente expediente administrativo a la Procuraduría Pública Regional, para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, a fin de determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al desfase advertido en la valorización física del Informe de Corte de la Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL